



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-011278-17-5

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-011278-17-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MERLINO Y CIA SC, solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° DI-2017-12657-APN-ANMAT#MS por la cual se autoriza el nuevo nombre comercial CALLICIDA LAURIA FORTE / ÁCIDO LÁCTICO – ÁCIDO SALICILICO, forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN TÓPICA, ÁCIDO LÁCTICO 16.7 g – ÁCIDO SALICILICO 16.7 g; Certificado 58.434.

Que el error detectado recae en la omisión de autorización de nuevas presentaciones de venta.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en la Disposición N° DI-2017-12657-APN-ANMAT#MS, para la especialidad medicinal denominada CALLICIDA LAURIA FORTE / ÁCIDO

LÁCTICO – ÁCIDO SALICILICO, forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN TÓPICA, ÁCIDO LÁCTICO 16.7 g – ÁCIDO SALICILICO 16.7 g; Certificado 58.434.

ARTICULO 2º.- Autorizanse las nuevas presentaciones de venta de envases conteniendo: Frasco por 7 ml, 19 ml y 15 ml; para la especialidad medicinal mencionada en el artículo anterior, propiedad de la firma MERLINO Y CIA SC.

ARTICULO 3º.- Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.434, consignando lo autorizado por el/los artículo/s precedente/s, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 4º. – Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-011278-17-5